

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus
atribuciones legales y delegatarias y**

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° 131-3602 del 19 de agosto de 2015, el **ACUEDUCTO RURAL SAJONIA ALTO VALLEJO ARSA-E.S.P.**, con Nit. 890.981.981-8, Representada Legalmente por el señor **RONALD MEJIA BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.907.595, presentó ante La Corporación solicitud para el trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, en beneficio de **LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -PLAYA RICA**, ubicada en predio con FMI 020-80144, en el Sector de Sajonia, vereda Chachafruto del Municipio de Rionegro.

Que a través de Auto N° 112-1004 del 04 de septiembre de 2015, se da inicio al **TRÁMITE AMBIENTAL** de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentado por el **ACUEDUCTO RURAL SAJONIA ALTO VALLEJO ARSA-E.S.P.**, a través de su Representante Legal, el señor **RONALD MEJIA BUITRAGO**, por medio de Oficio N° 131-3602 del 19 de agosto de 2015, en beneficio de **LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -PLAYA RICA**.

Que mediante Oficio N° 130-2637 del 25 de septiembre de 2015, La Corporación requirió al **ACUEDUCTO RURAL SAJONIA ALTO VALLEJO ARSA-E.S.P.**, a través de su Representante Legal, el señor **RONALD MEJIA BUITRAGO**, para que aclarara y ajustara la información presentada por medio de Oficio N° 131-3602 del 19 de agosto de 2015, de tal modo que se pudiera seguir tramitando el permiso ambiental de vertimientos.

Que a través de Oficio N° 131-4625 del 20 de octubre de 2015, el **ACUEDUCTO RURAL SAJONIA ALTO VALLEJO ARSA-E.S.P.**, a través de su Representante Legal, el señor **RONALD MEJIA BUITRAGO**, presentó ante la Corporación solicitud de prórroga por veinte (20) días para aportar la información requerida por medio de Oficio N° 130-2637 del 25 de septiembre de 2015.

Que mediante Auto N° 112-1225 del 29 de octubre de 2015, la Corporación concedió una prórroga por un término de un (01) mes contado a partir de la notificación de dicho acto administrativo, al **ACUEDUCTO RURAL SAJONIA ALTO VALLEJO ARSA-E.S.P.**, a través de su Representante Legal, el señor **RONALD MEJIA BUITRAGO**, para que diera cumplimiento a los requerimientos formulados en el Oficio N° 130-2637 del 25 de septiembre de 2015.

Que a través de Oficios N° 131-5345 y 131-5347 del 07 de diciembre de 2015 y 131-5400 del 11 de diciembre de 2015, el **ACUEDUCTO RURAL SAJONIA ALTO VALLEJO ARSA-E.S.P.**, a través de su Representante Legal, el señor **RONALD MEJIA BUITRAGO**, presentó ante la Corporación información adicional y complementaria para continuar adelantando el trámite ambiental de permiso de vertimientos en beneficio de **LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -PLAYA RICA**.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Que mediante Oficio N° 130-3403 del 17 de diciembre de 2015, la Corporación comunicó al **ACUEDUCTO RURAL SAJONIA ALTO VALLEJO ARSA-E.S.P.**, a través de su Representante Legal, el señor **RONALD MEJIA BUITRAGO**, que dentro de la información presentada por medio de Oficio N° 131-5400 del 11 de diciembre de 2015, se evidenciaron algunas inconsistencias técnicas, las cuales debían ser aclaradas con la rigurosidad técnica y dentro del término establecido en el Auto N° 112-1225 del 29 de octubre de 2015 por medio del cual se concedió una prórroga, so pena de decretarse el desistimiento de la solicitud y posterior archivo del expediente ambiental.

Que a través de Oficio N° 112-5604 del 23 de diciembre de 2015, el **ACUEDUCTO RURAL SAJONIA ALTO VALLEJO ARSA-E.S.P.**, a través de su Representante Legal, el señor **RONALD MEJIA BUITRAGO**, presentó ante la Corporación información complementaria en cumplimiento a las exigencias establecidas por medio de Oficio N° 130-3403 del 17 de diciembre de 2015.

Que una vez revisada la información complementaria por parte del técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015 (antes artículo 45 del Decreto 3930 de 2010) se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por el **ACUEDUCTO RURAL SAJONIA ALTO VALLEJO ARSA-E.S.P.**, con Nit. 890.981.981-8, Representada Legalmente por el señor **RONALD MEJIA BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.907.595, en beneficio de **LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS -PLAYA RICA**, ubicada en predio con FMI 020-80144, en el Sector de Sajonia, vereda Chachafruto del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

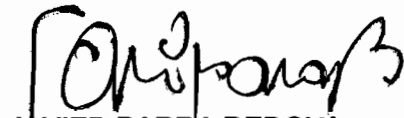
ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 05615.04.17355

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas - Fecha: 29 de Diciembre de 2015 / Grupo Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-66/V.05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente